

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS EQUIPADAS COMO PATRULLA

CONTRATO No. 208/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de cuatrimotos equipadas como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Manuel de Jesús Berni Medina**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGGOB

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir cuatrimotos equipadas como patrulla, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **506/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de cuatrimotos equipadas como patrulla, indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San José de Gracia, FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 17, 18 y 19 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N046-2021**; llevándose a cabo el día 23 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 27 de agosto del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el día 03 de septiembre del 2021, declarándose desierto el citado procedimiento, en razón de los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 08, 09 y 10 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N052-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 14 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 20 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 24 de septiembre del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **14** del procedimiento a favor del proveedor **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$655,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITICITACIÓN- SEGGOB</p>

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **506/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07923**, inscrito en fecha 26 de agosto del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 15,125, volumen 361, de fecha 20 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Quezada Leos, Notario Público número 35 de los del Estado de Aguascalientes, inscrita

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITICITACIÓN- SEGOB</p>

en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el 06 de octubre del 2008.

- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Manuel de Jesús Berni Medina** quien acredita su calidad como tal con escritura pública señalada en el punto anterior y quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexo del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Poniente número 1500, Colonia La Fundición, Aguascalientes, Ags., C.P. 20016, con números telefónicos (449) 153 40 82, (449) 281 39 39 y (449) 465 91 37 y cuenta de correo electrónico administracion@polarisaguascalientes.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MCO080820QCA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017227210-4** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de cuatrimotos equipadas como patrulla, requeridos por “**El Ente Requerente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
14	2.00	PIEZA	<p>CUATRIMOTO CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS , MODELO SPORTSMAN 570, AÑO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR C.C. 570; MOTOR A GASOLINA, ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 17 LITROS.</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS.</p> <p>FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12.</p> <p>CAPACIDAD 1 PASAJERO.</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MC.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 LUCES TRASERA CODIGOS ROJO / AZUL. 2 LUces DELANTERA CODIGOS ROJO / AZUL. - 12 LEDS POR MODULO DE 3 WATTS, , V GENERACIÓN. - 70 MODOS DE FLASHEO, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES. - 12 VOLTIOS, - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS. -MEDIDAS - ALTURA 1.4"ANCHO 6.2"PROFOUNDIDAD 0.6 <p>SIRENA MARCA CODE 3 MODELO XA200 CON MICRÓFONO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6ANCHO*5.8LARGO*2.38ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" -TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP). -SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS. -SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN). -SALIDA DE 8 AMPS. -11-16 VCD. <p>-TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA.</p> <p>FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MMC375.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80 CM. A 150 CM., FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1 CM.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>GARANTÍA DE LA CUATRIMOTO: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS.</p>	\$282,500.00	\$565,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

		OCTULTOS. GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$655,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$565,000.00
			I.V.A.	\$90,400.00
			TOTAL	\$655,400.00

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$90,400.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$655,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 45 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, es decir, el 08 de noviembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. , de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública será responsable de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos de la siguiente forma:

Garantía de la cuatrimoto	Garantía de la farola	Garantía de Sirena y Bocina
1 (un) año contra defectos de fábrica o vicios ocultos.	5 (cinco) años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	1 (un) año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a la servidora pública señalada como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los periodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado conforme a la siguiente tabla:

Tiempo de reposición/reparación de la cuatrimoto	Tiempo reposición/reparación del equipamiento
30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota	30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente**”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

Requirente" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La SAE" y/o "**El Ente Requierente**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La SAE" y/o de "**El Ente Requierente**", con o sin intervención de "**El Proveedor**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "La SAE" y/o "**El Ente Requierente**", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "**El Ente Requierente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Proveedor**" de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Bienes**", aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Proveedor**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La SAE" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "La SAE", a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá acordar el incremento en la cantidad de "**Los Bienes**" adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Bienes**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requierente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose "**El Proveedor**" a respetar el precio de "**Los Bienes**" y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"**El Proveedor**" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de "**Los Bienes**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "**Los Bienes**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "La SAE" a "**El Ente Requierente**", o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "**El Proveedor**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "La SAE" y/o a "**El Ente Requierente**", como patrones

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N046-2021** y **DGAD-LEA-N052-2021 (segundo procedimiento)**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del 2021.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. MANUEL DE JESÚS BERNI MEDINA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MOTOLAND
COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSELUÍN GARCÍA GONZALEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

Anexos

POLARIS
AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLA Y AMBULANCIA REQUERIDO
POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 20 de septiembre del 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

PARTIDA	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1		PZA		NO OFERTO
2		PZA		NO OFERTO
3		PZA		NO OFERTO
4		PZA		NO OFERTO
5		PZA		NO OFERTO
6		PZA		NO OFERTO
7		PZA		NO OFERTO
8		PZA		NO OFERTO
9		PZA		NO OFERTO
10		PZA		NO OFERTO
11		PZA		NO OFERTO
12		PZA		NO OFERTO
13		PZA		NO OFERTO
14	2	PZA	CUATRIMOTO CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS MODELO SPORTSMAN 570, AÑO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR C.C. 570, MOTOR A GASOLINA, ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 17 LITROS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12 CAPACIDAD 1 PASAJERO. QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: CUATRIMOTO MARCA CODE 3, MODELO XTP6MC, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LUZES TRASERA CODIGOS ROJO / AZUL 2 LUZES DELANTERA CODIGOS ROJO / AZUL - 15 VOLTS - POR MÓDULO DE 3 WATTS., V GENERACIÓN. - 70 MODULOS DE PLASTICO DE AZUL Y NEGRO. - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES - 12 VOLTIOS - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS. -MEDIDAS - ALTURA 1.4" ANCHO 6.2" PROFUNDIDAD 0.6 SIRENA MARCA CODE 3 MODELO XA200 CON MICROFONO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -DIMENSIONES DE UN AMPLIFICADOR 4.6ANCHO*5.8LARGO*2.3ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" -TRES SONIDOS OFICIALES: YELP, YELP, HYPER-YELP) -SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATS -SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN) -SALIDA DE 8 AMPS. -1.16 VDC -TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MC175 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. 38 UCIOS, FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERES EN PROMEDIO. CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13. CONDICIONES: GARANTIA DE LA CUATRIMOTO: 1 AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O Vicios Ocultos. GARANTIA DE LA FAROLA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O Vicios Ocultos. GARANTIA DE SIRENA Y BOQUINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O Vicios Ocultos. TIEMPO DE REPARACION: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA(S) FALLA(S) AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICION/REPACION DEL EQUIPAMIENTO: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA(S) FALLA(S) AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERISTICAS AQUI DESCritos"	SI OFERTO
15		PZA		NO OFERTO

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 208/2021-LITACION- SEGOB

POLARIS

AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLA Y AMBULANCIA REQUERIDO
POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

16	PZA		NO OFERTO
17	PZA		NO OFERTO
18	PZA		NO OFERTO
19	PZA		NO OFERTO
20	PZA		NO OFERTO
21	PZA		NO OFERTO
22	PZA		NO OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Firma
MANUEL DE JESÚS BERNI MEDINA
 Representante Legal de la empresa
MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 208/2021-LITICACIÓN- SEGGOB

POLARIS

AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLA Y AMBULANCIA REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ANEXO C PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 20 de septiembre del 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2			NO OFERTO				
3			NO OFERTO				
4			NO OFERTO				
5			NO OFERTO				
6			NO OFERTO				
7			NO OFERTO				
8			NO OFERTO				
9			NO OFERTO				
10			NO OFERTO				
11			NO OFERTO				
12			NO OFERTO				
13			NO OFERTO				
14	2	PIEZA	CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN 570 , AÑO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. MOTOR C.C 570, MOTOR A GASOLINA, ENFRIAMIENTO LÍQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 17 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12 CAPACIDAD 1 PASAJERO. INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MC. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LUZES TRASERA CÓDIGOS ROJO / AZUL 2 LUZES DELANTERA CÓDIGOS ROJO / AZUL - 12 LEDS POR MÓDULO DE 3 WATTS., V GENERACIÓN. - 70 MODOS DE FLASHEO, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOTAS - 10 VOLTIOS - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS, - MEDIDAS - ALTURA 1.4" ANCHO 6" PROFUNDIDAD 0.6 SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 CON MICROFONO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6ANCHO*5.8ALARGO*2.38ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 1.6" - TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP) - SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS - SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN) - SALIDA DE 8 AMPS - 11-16 VDC - TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA FAROLA MARCA CODE 3 MODELO NMQ0375 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIGANTE, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. A 150 CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO, CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM. CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13 CONDICIONES. GARANTIA DE LA CUATRIMOTO: 1 AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTIA DE LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTIA DE SIRENA Y BOQUILLA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA(S) FALLA(S) A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VIA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICION/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA(S) FALLA(S) A MOTOLAND COMERCIAL, SA DE CV VIA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA.	\$282,500.00	\$565,000.00	\$90,400.00	\$655,400.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 208/2021-LITACIÓN- SEGOB

POLARIS

AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLA Y AMBULANCIA REQUERIDO
POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SESEP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

15	NO OFERTO					
16	NO OFERTO					
17	NO OFERTO					
18	NO OFERTO					
19	NO OFERTO					
20	NO OFERTO					
21	NO OFERTO					
22	NO OFERTO					
		GRAN TOTAL	\$565,000.00	\$90,400.00	\$655,400.00	

TOTAL CON LETRA (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)

Condiciones de pago:	20 días a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	45 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs
Garantía del bien:	GARANTÍA DE LA CUATRIMOTO: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LA FAROLA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS
Traslado y Empaque de los bienes	TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A MOTOLAND COMERCIAL, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

NOTA:

- Indicamos el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presento en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos son en Moneda Nacional.
- RESPECTAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que lo que no ofertamos en algunas de las partidas indicamos en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

Firma
MANUEL DE JESÚS BERNI MEDINA
Representante Legal de la empresa
MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV

0000007
B
C
F
L